

**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE ANDALUCÍA Y EL SEGURO DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS.**

En el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece que en los procedimientos de elaboración de los reglamentos deberá llevarse a cabo, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

A tal efecto, se pone de manifiesto que el citado proyecto de Decreto no impone obligaciones ni cargas a la ciudadanía ni a las empresas y operadores económicos. Por el contrario, en ella se reconocen derechos y se articulan mecanismos para facilitar la participación efectiva.

En Sevilla, a 21 de junio de 2019

LA SECRETARIA GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES  
Y CONCILIACIÓN



Fdo. Lourdes Ballesteros García